

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos*

**26° período de sesiones
Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017**



Naciones Unidas • Nueva York, 2017

* Una extensa descripción de las deliberaciones del Consejo de Administración acerca de la labor realizada en su 26° período de sesiones, que contiene, entre otras cosas, capítulos sobre los debates relativos a cada tema del programa, está siendo distribuida como documento HSP/GC/26/7.



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Organización del período de sesiones (temas 1 a 4 del programa)	5
A. Apertura del período de sesiones	5
B. Asistencia	5
C. Elección de la Mesa	6
D. Credenciales	6
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	7
F. Organización de los trabajos	7
G. Labor del Comité Plenario	8
H. Labor del comité de redacción y aprobación de las resoluciones	8
III. Serie de sesiones de alto nivel y diálogo sobre el tema especial del 26° período de sesiones del Consejo de Administración (temas 5, 6, 7 y 8 del programa)	8
A. Serie de sesiones de alto nivel	8
B. Diálogo sobre el tema especial del 26° período de sesiones	9
IV. Programa provisional y otras disposiciones para el 27° período de sesiones del Consejo de Administración (tema 9 del programa)	9
V. Otros asuntos (tema 10 del programa)	9
VI. Aprobación del informe del período de sesiones (tema 11 del programa)	9
VII. Clausura del período de sesiones (tema 12 del programa)	9
Anexo	
Decisión y resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 26° período de sesiones	10

I. Introducción

1. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU Hábitat) se estableció en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General [32/162](#), de 19 de diciembre de 1977, y [56/206](#), de 21 de diciembre de 2001.

2. El informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 26º período de sesiones se presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la sección II de la resolución [32/162](#) y el párrafo 7 de la sección A de la resolución [56/206](#) de la Asamblea General.

3. El Consejo de Administración está integrado por 58 miembros, cada uno de ellos elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por un mandato de cuatro años: 16 de Estados de África, 13 de Estados de Asia y el Pacífico, 6 de Estados de Europa Oriental, 10 de Estados de América Latina y el Caribe y 13 de Europa Occidental y otros Estados. En el momento de celebrar su 26º período de sesiones, en el Consejo de Administración había siete puestos vacantes.

4. En ocasión de su 26º período de sesiones, el Consejo de Administración estaba integrado por los siguientes Estados miembros, cuyo mandato expiraría el 31 de diciembre del año indicado entre paréntesis después del nombre del país:

Estados de África (16)

Angola (2019)
Benin (2020)
Chad (2019)
Egipto (2018)
Gabón (2018)
Ghana (2018)
Kenya (2019)
Libia (2020)
Madagascar (2020)
Mauricio (2020)
Nigeria (2019)
República Democrática del Congo (2018)
Senegal (2018) Somalia (2020)
Sudáfrica (2019)
Zimbabwe (2018)

Estados de Asia y el Pacífico (13)

Afganistán (2020)
Arabia Saudita (2019)
Bahrein (2019)
China (2020)
India (2019)
Indonesia (2018)
Irán (República Islámica del) (2018)
Iraq (2018)
Japón (2018)
Malasia (2019)
República de Corea (2020)
Sri Lanka (2020)
Turkmenistán (2019)
Un puesto vacante

Estados de América Latina y el Caribe (10)

Argentina (2018)
Brasil (2019)
Chile (2019)
Colombia (2020)
Ecuador (2018)
Guatemala (2018)
México (2019)
Paraguay (2020)
Uruguay (2018)
Un puesto vacante

Estados de Europa Occidental y otros Estados (13)

Alemania (2019)
Estados Unidos de América (2018)
Finlandia (2018)
Francia (2020)
Israel (2019)
Noruega (2020)
Suecia (2019)
Seis puestos vacantes

Estados de Europa Oriental (6)

Chequia (2020)
 Croacia (2020)
 Eslovaquia (2018)
 Federación de Rusia (2018)
 Georgia (2019)
 Serbia (2019)

5. El 26° período de sesiones del Consejo de Administración se celebró en la sede de ONU Hábitat en Nairobi del 8 al 12 de mayo de 2017.

II. Organización del período de sesiones (temas 1 a 4 del programa)

A. Apertura del período de sesiones

6. El 26° período de sesiones del Consejo de Administración de ONU Hábitat fue inaugurado por el Sr. Michal Mlynar, Presidente del Consejo de Administración, el lunes 8 de mayo de 2017 a las 11.20 horas.

7. Formularon declaraciones introductorias la Sra. Sahle-Work Zewde, Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; el Sr. Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, por medio de un mensaje grabado en vídeo; el Sr. Erik Solheim, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el Sr. Joan Clos, Director Ejecutivo de ONU Hábitat; el Sr. Peter Thomson, Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y el Sr. Uhuru Kenyatta, Presidente de Kenya.

8. Tras las declaraciones de apertura, se hizo entrega de los Premios Mundiales del Hábitat correspondientes a 2016 2017.

B. Asistencia

9. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Benin, Brasil, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Croacia, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Kenya, Libia, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Turkmenistán y Zimbabwe.

10. Estuvieron representados los siguientes Estados que no son miembros del Consejo de Administración: Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chipre, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Gambia, Guinea, Haití, Italia, Kuwait, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Singapur, Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

11. Participaron también como observadores ante ONU Hábitat el Estado de Palestina y la Santa Sede.

12. Los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas estuvieron representados: Banco Mundial, Comisión Económica para África (CEPA), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ONU-Hábitat, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización Mundial de la Salud (OMS), Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Programa Mundial de Alimentos (PMA).

13. Asistieron también representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro Mundial de Agrosilvicultura (CIIA), Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo, Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), Liga de los Estados Árabes, Shelter Afrique y Unión Europea.

14. La lista completa de los asistentes al período de sesiones figura en el documento HSP/GC/26/INF/9.

C. Elección de la Mesa

15. En la primera sesión plenaria, celebrada en la mañana del lunes 8 de mayo de 2017, el Consejo de Administración eligió a los siguientes integrantes de la Mesa del período de sesiones:

Presidente:

Sr. Venkaiah Naidu (India)

Vicepresidentes:

Sr. Franz Marré (Alemania)

Sr. James Macharia (Kenya)

Relator:

Sr. Andrey Chibis (Federación de Rusia)

16. En la tercera sesión plenaria, celebrada en la mañana del martes 9 de mayo de 2017, se acordó que la representante de Colombia, Sra. Elizabeth Ines Taylor Jay, asumiera de manera provisional el cargo de Vicepresidente durante la sesión, a la espera de que los Estados de América Latina y el Caribe eligieran un Vicepresidente.

17. En su séptima y última sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 12 de mayo de 2017, el Sr. Carlos Estuardo Barillas (Guatemala), cuya candidatura había sido presentada por la Mesa del Consejo de Administración, fue elegido por el Consejo de Administración para ocupar el cargo de Vicepresidente durante el resto del período de sesiones.

D. Credenciales

18. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa informó al Consejo en su quinta sesión plenaria, celebrada

en la mañana del miércoles 10 de mayo, de que había examinado las credenciales presentadas por las delegaciones asistentes al 26^a período de sesiones del Consejo y había determinado que estaban en regla. El Consejo aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en su séptima sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 12 de mayo de 2017.

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

19. En la primera sesión plenaria, celebrada en la mañana del lunes 8 de mayo de 2017, el Consejo de Administración tuvo ante sí el programa provisional del período de sesiones (HSP/GC/26/1).

20. El Consejo de Administración aprobó el siguiente programa para su 26^o período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
6. Examen de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III).
7. Diálogo sobre el tema especial del 26^o período de sesiones del Consejo de Administración.
8. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019.
9. Programa provisional y otras disposiciones para el 27^o período de sesiones del Consejo de Administración.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe del período de sesiones.
12. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

21. En su primera sesión plenaria, el Consejo de Administración estableció un Comité Plenario del período de sesiones, al que asignó el examen de los temas 5, 6, 8 y 9. El Consejo tendría la potestad de examinar las cuestiones derivadas de los temas 5 y 7 y otros temas durante sus sesiones plenarias.

22. La labor de las sesiones plenarias durante los tres primeros días del período de sesiones se dividió en dos series de sesiones: durante los dos primeros días se celebraría una serie de sesiones de alto nivel con un debate general, en el que participarían ministros y otros representantes de alto nivel, y el tercer día se celebraría un diálogo de los Gobiernos con las autoridades locales y otros asociados sobre el tema especial del período de sesiones.

23. El Consejo de Administración también estableció un comité de redacción encargado de examinar los proyectos de resolución presentados para su examen por el Consejo. Se acordó que los proyectos de resolución recomendados por el Comité de Representantes Permanentes y presentados por su Presidente, el Sr. James Kimonyo (Rwanda), serían examinados primero por el Comité Plenario, que los remitiría al comité de redacción para que los siguiera examinando y que, una vez examinados por este, se someterían a consideración del Consejo, por conducto del Comité, para su posible aprobación en sesión plenaria.

24. Durante el examen de los temas del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí los documentos propuestos para cada tema en las anotaciones al programa del período de sesiones (HSP/GC/26/1/Add.1), así como una lista de esos documentos ordenados por temas (HSP/GC/26/INF/1).

G. Labor del Comité Plenario

25. El Comité Plenario establecido por el Consejo de Administración en su primera sesión plenaria estuvo presidido por el Sr. Macharia (Kenya), uno de los tres Vicepresidentes del Consejo. El Comité celebró cuatro sesiones entre el 8 y el 12 de mayo. En su primera sesión, celebrada en la tarde del lunes 8 de mayo de 2017, el Presidente informó de que el Comité examinaría los temas del programa 5, 6, 8 y 9.

26. En su cuarta y última sesión, celebrada en la tarde del viernes 12 de mayo de 2017, el Comité aprobó el informe sobre sus deliberaciones. En sus sesiones había logrado finalmente consenso en relación con todos los temas del programa que había examinado. El informe del Comité figura en el anexo V del informe sobre las deliberaciones del Consejo de Administración en su 26° período de sesiones.

H. Labor del comité de redacción y aprobación de las resoluciones

27. El comité de redacción se reunió siete veces durante el período de sesiones y llegó a un acuerdo por consenso respecto de nueve proyectos de resolución. El comité de redacción estuvo presidido por el Sr. Carlos Estuardo Barillas.

28. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración en su séptima sesión plenaria, celebrada en la tarde del 12 de mayo de 2017, figuran en el anexo del presente informe.

III. Serie de sesiones de alto nivel y diálogo sobre el tema especial del 26° período de sesiones del Consejo de Administración (temas 5, 6, 7 y 8 del programa)

A. Serie de sesiones de alto nivel

29. El Consejo de Administración examinó los temas 5 a 8 del programa en su segunda sesión plenaria, celebrada en la tarde del lunes 8 de mayo de 2017, en la que se inició el debate general de alto nivel sobre esos temas. El debate general prosiguió en las sesiones tercera y cuarta, el martes 9 de mayo de 2017. En el anexo III del informe sobre las deliberaciones del Consejo de Administración en su 26° período de sesiones figura un resumen del debate general, elaborado por el Presidente del Consejo de Administración.

B. Diálogo sobre el tema especial del 26° período de sesiones

30. En sus sesiones plenarias quinta y sexta, que tuvieron lugar el miércoles 10 de mayo de 2017, el Consejo de Administración celebró un diálogo sobre el tema especial del período de sesiones, “Oportunidades para la aplicación efectiva de la Nueva Agenda Urbana”, en relación con el tema 7 del programa. El diálogo contó con una sesión de apertura, seguida de tres sesiones dedicadas a sus subtemas, a saber: a) subtema 1: promoción del acceso a una vivienda adecuada y sostenible; b) subtema 2: planificación integrada de los asentamientos humanos para la urbanización sostenible; y c) subtema 3: sinergias y financiación para la urbanización sostenible. Las sesiones de debate contaron con un moderador y un grupo de oradores, exposiciones de los ponentes que integraron el grupo, observaciones de los participantes y respuestas de los ponentes. En el anexo IV del informe sobre las deliberaciones del Consejo de Administración en su 26° período de sesiones figura un resumen del diálogo.

IV. Programa provisional y otras disposiciones para el 27° período de sesiones del Consejo de Administración (tema 9 del programa)

31. El Consejo de Administración examinó el tema en su séptima sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 12 de mayo de 2017, y adoptó la decisión 26/1 sobre el programa provisional de su 27° período de sesiones, cuyo texto se reproduce en el anexo del presente informe. El Consejo también decidió, por recomendación de la Mesa, que el período de sesiones se celebraría en la sede de ONU Hábitat en Nairobi del 8 al 12 de abril de 2019.

V. Otros asuntos (tema 10 del programa)

32. No se examinaron otros asuntos.

VI. Aprobación del informe del período de sesiones (tema 11 del programa)

33. En la séptima sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 12 de mayo de 2017, el Presidente del Comité Plenario hizo una exposición oral sobre las deliberaciones del Comité. El Presidente del comité de redacción también presentó un informe oral sobre las deliberaciones de ese comité.

34. En esa misma sesión, el Consejo de Administración aprobó el informe del período de sesiones sobre la base del proyecto que se había distribuido durante el período de sesiones y en el entendimiento de que se encargaría a la Secretaría y al Relator su finalización.

VII. Clausura del período de sesiones (tema 12 del programa)

35. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declararon clausurados la sesión y el período de sesiones a las 18.45 horas del viernes 12 de mayo de 2017.

Anexo

Decisión y resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 26° período de sesiones

A. Decisión

Decisión

<i>núm.</i>	<i>Título</i>
26/1.	Fechas propuestas y programa provisional del 27° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

B. Resoluciones

Resolución

<i>núm.</i>	<i>Título</i>
26/1.	Reforma de la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y prórroga del mandato del grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto
26/2.	Fortalecimiento de la función de ONU-Hábitat en respuesta a las crisis urbanas
26/3.	Plan estratégico revisado para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019
26/4.	Fomento de la seguridad en las ciudades y los asentamientos humanos
26/5.	Apoyo técnico regional sobre vivienda sostenible y desarrollo urbano por parte de las estructuras consultivas regionales
26/6.	Foro Urbano Mundial
26/7.	Acreditación
26/8.	Promoción de la implementación, el seguimiento y el examen eficaces de la Nueva Agenda Urbana
26/9.	Desarrollo de los asentamientos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados

A. Decisión

26/1. Fechas propuestas y programa provisional del 27° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

El Consejo de Administración,

1. *Decide* que las fechas de su 27° período de sesiones serán del 8 al 12 de abril de 2019;
2. *Decide también* que el programa provisional para su 27° período de sesiones será el siguiente:
 1. Apertura del período de sesiones.

2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
6. Examen de los progresos realizados en la implementación de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
7. Informe del Foro Urbano Mundial.
8. Diálogo sobre el tema especial del 27º período de sesiones del Consejo de Administración.
9. Plan estratégico para el período 2020-2025 y programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2020-2021.
10. Programa provisional y otras disposiciones para el 28º período de sesiones del Consejo de Administración.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe del período de sesiones.
13. Clausura del período de sesiones.

B. Resoluciones

26/1. Reforma de la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y prórroga del mandato del grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución [25/7](#) del Consejo de Administración, de 23 de abril de 2015, sobre la reforma de la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Acogiendo con aprecio la labor del grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto y su informe al respecto al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de seguir fortaleciendo la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y de aumentar la supervisión de la ejecución de su programa de trabajo y presupuesto,

Tomando nota de la resolución [71/256](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, por la que la Asamblea hizo suya la Nueva Agenda Urbana, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y altos representantes solicitaron al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones una evaluación independiente y de base empírica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con recomendaciones para aumentar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión, para su examen por los Estados Miembros,

Tras haber examinado la contribución del grupo de trabajo a la mejora de la supervisión del Programa por sus órganos rectores,

1. *Decide* prorrogar el mandato del grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto establecido por el Comité de Representantes Permanentes en aplicación de la resolución 25/7 del Consejo de Administración a fin de seguir fortaleciendo la función de supervisión del Consejo de Administración y el Comité de Representantes Permanentes entre períodos de sesiones;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que aplique las recomendaciones y la orientación proporcionadas por el grupo de trabajo de manera oportuna y que informe periódicamente al grupo de trabajo y al Comité sobre su aplicación;

3. *Alienta* a los Estados miembros a participar en las reuniones, sesiones informativas y deliberaciones del grupo de trabajo;

4. *Decide* examinar la aplicación de la presente resolución y la resolución 25/7 en el 27º período de sesiones del Consejo de Administración, ocasión en la que tomará una decisión sobre la continuación de las actividades del grupo de trabajo.

26/2. Fortalecimiento de la función de ONU-Hábitat en respuesta a las crisis urbanas

El Consejo de Administración,

Recordando sus resoluciones 19/7 y 25/4 y la resolución 59/239 de la Asamblea General, relativas a la función del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de apoyo a la rehabilitación y reconstrucción de países afectados por conflictos armados u otros desastres naturales o causados por el hombre y recordando, en particular, la Política Estratégica de ONU-Hábitat sobre Asentamientos Humanos en Crisis, que hizo suya el Comité de Representantes Permanentes en noviembre de 2007, y reconociendo que es necesario actualizar la Política teniendo en cuenta el carácter cambiante de las crisis y los nuevos compromisos pertinentes que han contraído los Estados miembros en los últimos 10 años,

Recordando también la Nueva Agenda Urbana, en la cual se reafirman el papel y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, dentro de los límites de su mandato, como centro de coordinación para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos y se reconoce que al implementar la Nueva Agenda Urbana debería prestarse atención específica a los problemas singulares y nuevos del desarrollo urbano a que hacen frente todos los países y que debería atenderse en especial a los países en situaciones de conflicto, a los países y territorios bajo ocupación extranjera, a los países que han salido de un conflicto y a los afectados por desastres naturales y causados por el hombre,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por ONU-Hábitat en respuesta al párrafo 45 de la resolución 25/4 del Consejo de Administración, encaminados a fortalecer y coordinar sus asociaciones con agentes humanitarios y de desarrollo, en particular por medio de su Programa de Perfiles de Resiliencia Urbana, el Grupo de Referencia del Comité Permanente entre Organismos sobre la Solución de los Problemas Humanitarios en las Zonas Urbanas y la Alianza Mundial para las Crisis Urbanas, como plataforma innovadora de múltiples interesados, así como los progresos alcanzados atendiendo a la solicitud del párrafo 14 de la resolución 25/4 de apoyar y reforzar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas mediante la Red Mundial de Instrumentos relacionados con la Tierra, para

lograr la coherencia teniendo en cuenta los conflictos y las cuestiones relacionadas con la tierra,

Tomando nota de los principios y los compromisos enunciados en la Carta de las Crisis Urbanas de la Alianza Mundial para las Crisis Urbanas,

Recordando la revisión cuatrienal amplia de la política¹, que el desarrollo sostenible puede desempeñar un papel positivo para mitigar las causas de los conflictos, los riesgos de desastres, las crisis humanitarias y las emergencias complejas, y que una respuesta integral del sistema, que abarque una mayor cooperación y complementariedad entre el desarrollo, la reducción de riesgos de desastre, la acción humanitaria y el sostenimiento de la paz, es fundamental para responder a las necesidades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la mayor eficiencia y eficacia;

Recordando también la resolución 70/262 de la Asamblea General, de 27 de abril de 2016, en la que se pone de relieve que sostener la paz requiere esfuerzos y responsabilidades compartidos que deben ejercer los Gobierno y todos los demás interesados nacionales y que deben encauzarse a través de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto, y en todas sus dimensiones, y que precisa una atención y una asistencia internacionales continuadas,

Poniendo de relieve el párrafo 8 de la resolución 70/165 de la Asamblea General, en el que se alienta a que se fortalezca la cooperación internacional, en particular entre las instancias humanitarias y de desarrollo, mediante (entre otras cosas) la integración de los derechos humanos y las necesidades de los desplazados internos en las estrategias de desarrollo rural y urbano,

Tomando nota del párrafo 28 de la Nueva Agenda Urbana, que reza “(n)os comprometemos a asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y brindar apoyo a las ciudades que los acogen en el espíritu de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y reconociendo que, si bien el movimiento de grandes poblaciones hacia las ciudades plantea diversos problemas, también puede aportar importantes contribuciones sociales, económicas y culturales a la vida urbana”,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que establezca un fondo, financiado mediante contribuciones voluntarias destinadas específicamente a ser utilizadas por el fondo, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el objeto de facilitar el despliegue rápido de ONU-Hábitat en respuesta a las crisis urbanas y las situaciones de emergencia dentro de los límites de los recursos humanos existentes, y exhorta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente a ese fondo;

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que utilice el fondo establecido de conformidad con el párrafo precedente, en consulta con los Estados miembros, para actualizar la Política Estratégica de ONU-Hábitat sobre Asentamientos Humanos en Crisis, en consonancia con su mandato, con el fin de:

a) Prestar más apoyo a la implementación de la Nueva Agenda Urbana, con aportaciones de todos los subprogramas de ONU-Hábitat, en países afectados por conflictos y por desastres naturales y causados por el hombre;

¹ Resolución 71/243 de la Asamblea General, párrafo 14.

b) Velar por que la labor de ONU-Hábitat contribuya, de manera coordinada, al compromiso de todo el sistema de las Naciones Unidas de lograr una paz sostenible y dar una respuesta integral de todo el sistema en caso de situaciones de emergencia complejas;

c) Prestar más apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por llevar a la práctica el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;

d) Prestar más apoyo a los Estados Miembros que estén enfrentando problemas causados por la afluencia masiva de migrantes e incluir esta tarea entre las actividades del fondo;

3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga apoyando las asociaciones innovadoras y trabaje en estrecha colaboración con las organizaciones humanitarias y de desarrollo, las asociaciones de gobiernos locales, las redes de profesionales y el sector privado para lograr que esas asociaciones sean más eficaces a la hora de prevenir las crisis humanitarias en los entornos urbanos, estén preparados enfrentarlas y darles respuesta;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

26/3. Plan estratégico revisado para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución [69/226](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, en la que la Asamblea reafirmó el documento final, titulado “El futuro que queremos”, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012², en particular los párrafos 134 a 137, relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre otras cuestiones, se reconoció que las ciudades son motores de crecimiento económico que, si han sido bien planeadas y construidas, incluso aplicando enfoques integrados de la planificación y la gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, así como la importancia de enfoques integrados que aumenten la coherencia general, promuevan el establecimiento de vínculos urbano-rurales eficaces y mejoren la calidad de los asentamientos humanos, entre otras, las condiciones de vida y trabajo de los habitantes de las zonas urbanas y rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible para que todas las personas tengan acceso a los servicios básicos, la vivienda y la movilidad,

Recordando también la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea aprobó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas conexas que están integrados y son indivisibles, entre ellos el Objetivo 11 consistente en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y recordando también la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París en virtud de la Convención

² Resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo.

Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, titulado “Nueva Agenda Urbana”, en el que se reafirma el compromiso mundial con el desarrollo urbano y territorial sostenible como paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a niveles mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los actores pertinentes,

Acogiendo con beneplácito también el párrafo 172 de la Nueva Agenda Urbana, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno, los ministros y representantes de alto nivel, reunidos en Hábitat III pidieron al Secretario General de las Naciones Unidas que presentase a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones una evaluación independiente y de base empírica de ONU-Hábitat, cuyo resultado debía ser un informe con recomendaciones para aumentar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat para su examen por los Estados Miembros,

Acogiendo con beneplácito además la resolución [71/235](#) de la Asamblea General, relativa a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en la que la Asamblea alentó al Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 171 y 172 de la Nueva Agenda Urbana, a que adoptase todas las medidas apropiadas para garantizar que la evaluación de ONU-Hábitat se llevase a cabo de manera justa, objetiva, imparcial y representativa, y se decidió que el informe sobre la evaluación debería presentarse de manera oportuna,

Tomando nota de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019, dados a conocer en el informe anual sobre la marcha de su aplicación³, y los resultados de las evaluaciones de las actividades de ONU-Hábitat encomendadas por las Naciones Unidas,

Recordando los párrafos 56 d) y 95 del plan estratégico⁴, sobre la revisión del plan conforme a la Nueva Agenda Urbana,

Observando que la evaluación de mitad de período de la ejecución del plan estratégico de ONU-Hábitat solo fue distribuida oficialmente a los Estados miembros el 3 de mayo de 2017 y que, por lo tanto, el plan estratégico revisado 2014-2019 aún no ha sido objeto de ajustes practicados sobre la base de los resultados de la evaluación de mitad de período,

Recordando la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que la Asamblea, aunque observó que los recursos complementarios representaban una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementaban los recursos básicos que se destinaban a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, reconoció que los recursos complementarios planteaban desafíos y podían llegar a distorsionar las prioridades de los programas regulados por órganos y procesos intergubernamentales,

³ HSP/GC/26/INF/7.

⁴ HSP/GC.24/5/Add.2.

Recordando también la resolución 69/226 de la Asamblea General, en que esta reconoció que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat habían cambiado considerablemente, y que había cambiado también la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en ámbitos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, como se reflejaba en su plan estratégico para 2014-2019,

Habiendo examinado el plan estratégico revisado para el período 2014-2019⁵ y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019⁶ y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷,

1. *Aprueba* el plan estratégico revisado para 2014-2019 y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;

2. *Insta* al Director Ejecutivo a ajustar el plan estratégico sobre la base de los resultados de la evaluación de mitad de período y presentarlo sin demora al Comité de Representantes Permanentes para su examen y aprobación;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles y dentro del mandato existente de ONU-Hábitat de entablar una estrecha coordinación entre los Estados miembros y el sistema de las Naciones Unidas, las autoridades locales, los grupos principales y otros interesados en el ulterior desarrollo del marco de acción para la implementación de la Nueva Agenda Urbana y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes y con su aprobación, asegure la coherencia de este proceso con el plan estratégico para 2014-2019 y la elaboración del plan estratégico para 2020-2025;

4. *Aprueba* el presupuesto para fines generales de la Fundación de 26.060.700 dólares de los Estados Unidos y suscribe el presupuesto para fines especiales de la Fundación de 139.894.400 dólares para el bienio 2018-2019, y toma nota de la estimación de la financiación para la cooperación técnica de 314.418.600 dólares, que se detalla en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019 el cual se resume en el anexo de la presente resolución;

5. *Aprueba también* la revisión de la reserva general al 10% del presupuesto para fines generales de la Fundación que se aprueba en el párrafo 4 de la presente resolución;

6. *Señala* la necesidad de continuar movilizand o recursos para ONU-Hábitat, en el marco del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, e insta al Director Ejecutivo a que adopte medidas eficaces y redoble los esfuerzos por ampliar la base de donantes del presupuesto para fines generales de la Fundación, en consulta con los Estados miembros y de conformidad con la estrategia de movilización de recursos del Programa;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que celebre consultas y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en relación con la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la evaluación independiente y de base empírica de ONU-Hábitat aplicada al programa de trabajo y presupuesto, y presente un informe al Consejo de Administración en su 27º período

⁵ HSP/GC/26/6/Add.3.

⁶ HSP/GC/26/6.

⁷ HSP/GC/26/6/Add.1.

de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de esa evaluación;

8. *Solicita también* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en la preparación de un plan estratégico de seis años orientado hacia los resultados para 2020-2025 y lo presente al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones;

9. *Solicita además* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes durante la preparación del marco estratégico basado en resultados y del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021;

10. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que rinda informes semestrales a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la movilización de recursos, el desempeño en cuanto a resultados, la situación financiera y los gastos, la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo y presupuesto, incluida la evaluación con arreglo al marco de gestión basada en los resultados;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en el análisis de los actuales sistemas de presentación de informes sobre la ejecución financiera y de los programas a fin de consolidar y racionalizar esa presentación de informes de manera responsable y transparente;

12. *Solicita también* al Director Ejecutivo que siga incorporando cuestiones intersectoriales en los programas, proyectos y las actividades de ONU-Hábitat, conforme a su mandato, y que asigne los recursos correspondientes en consulta con los Estados miembros;

13. *Solicita además* al Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en los programas, proyectos, políticas y actividades de ONU-Hábitat;

14. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, incluya cuestiones administrativas y controles internos en el actual ciclo de presentación de informes anuales de la Secretaría al Comité de Representantes Permanentes, por ejemplo, el cumplimiento de la circular [ST/SGB/2007/11](#), el boletín del Secretario General sobre la “Aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado”, entre otros;

15. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que colabore con el Comité de Representantes Permanentes para desarrollar y mejorar indicadores de cualitativos del desempeño respecto de las prácticas de gestión, teniendo en cuenta la evaluación independiente, solicitada en el párrafo 172 de la Nueva Agenda Urbana, que contiene recomendaciones para aumentar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat; así como las mejores prácticas y los indicadores del desempeño en el marco más amplio del sistema de las Naciones Unidas, y a que incluya esos indicadores del desempeño en el próximo programa de trabajo y presupuesto y el plan estratégico;

16. *Exhorta también* al Director Ejecutivo a que presente un informe al Comité de Representantes Permanentes antes de emprender cualesquiera cambios operacionales o programáticos que requieran recursos adicionales;

17. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que reasigne recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 5% de las consignaciones por subprograma e informe sobre ello al Comité de Representantes Permanentes, y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 5% y hasta el 10% de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos después de consultar con el Comité de Representantes Permanentes y de haber obtenido su visto bueno;

18. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste la cuantía de las asignaciones a los subprogramas para equipararlas a las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía aprobada de las consignaciones;

19. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros e interesados para que presten apoyo financiero a ONU-Hábitat y para ello aumenten sus contribuciones voluntarias, con sujeción al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y alienta a más Estados Miembros e interesados a que, cuando sea posible, prioricen las contribuciones al fondo para fines generales de la Fundación a fin de proporcionar una financiación multianual previsible para sufragar la aplicación del plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo para 2018-2019;

20. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, sobre la aplicación por ONU-Hábitat de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General;

21. *Solicita también* al Director Ejecutivo que redoble sus esfuerzos por obtener, demostrar y comunicar eficazmente los resultados y las repercusiones que se anticipan en los objetivos programáticos de ONU-Hábitat y por lograr un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

22. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe anualmente a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y auditorías internas y externas, como figura en los informes de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas, tanto internos como independientes;

23. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga velando por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos a ONU-Hábitat se utilicen para financiar actividades que estén en consonancia con el programa de trabajo y el plan estratégico, en particular el mandato normativo de ONU-Hábitat;

24. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración para su aprobación en su 27º período de sesiones, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, un programa de trabajo y un presupuesto simplificados para el bienio 2020-2021, en el que se dé seguimiento y gestione la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos administrativos y los relacionados con las actividades de los programas, respectivamente, con un desglose detallado de las necesidades no relacionadas con puestos por partida de gastos, y, a la vez que atribuya y justifique con claridad la prioridad asignada a la asignación de recursos a las actividades de los programas que estén en consonancia con la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Solicita además* al Director Ejecutivo que vele por la celebración de las consultas adecuadas con el Comité de Representantes Permanentes sobre los marcos estratégicos y los programas de trabajo, en particular sobre cualquier cambio propuesto a esos documentos, durante todo el tiempo que medie entre períodos de sesiones;

26. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo

	<i>Prioridades estratégicas</i>	<i>Legislación, tierras y gobernanza urbanas</i>	<i>Planificación y diseño urbanos</i>	<i>Economía urbana y finanzas municipales</i>	<i>Servicios urbanos básicos</i>	<i>Vivienda y mejora de los barrios marginales</i>	<i>Reducción del riesgo y rehabilitación</i>	<i>Investigación y desarrollo de la capacidad</i>	<i>Dirección y gestión ejecutivas y órganos normativos</i>	<i>Apoyo a los programas</i>	<i>Total</i>
Consignación aprobada para 2016-2017	Fuente de financiación										
	Presupuesto ordinario	2 138,6	2 258,6	2 972,8	2 096,1	840,6	906,7	3 833,4	5 636,0	1 842,5	22 525,3
	Fines generales de la Fundación	3 113,2	4 236,9	3 348,6	3 889,8	3 637,6	4 426,2	4 453,5	13 775,7	4 736,0	45 617,5
	Fines especiales de la Fundación	14 591,7	22 478,6	5 166,6	33 414,4	6 593,3	1 001,4	5 002,7	10 374,3	2 674,5	101 297,5
	Cooperación técnica	45 027,4	41 350,9	28 003,5	26 976,5	77 749,0	76 179,0	14 135,2	3 060,0	427,4	312 909,0
	Total	64 870,9	70 325,1	39 491,5	66 376,9	88 820,5	82 513,3	27 424,8	32 846,0	9 680,4	482 349,4
	Categoría de gastos										
	Puestos	5 412,6	6 140,5	5 811,3	6 920,0	7 351,8	8 505,3	6 660,2	17 238,4	7 522,7	71 562,8
	No relacionados con puestos	59 458,3	64 184,6	33 680,2	59 456,9	81 468,7	74 008,0	20 764,6	15 607,6	2 157,7	410 786,6
	Total	64 870,9	70 325,1	39 491,5	66 376,9	88 820,5	82 513,3	27 424,8	32 846,0	9 680,4	482 349,4
Estimaciones para 2018-2019	Fuente de financiación										
	Presupuesto ordinario	1 959,6	2 066,0	2 725,4	1 922,7	764,2	824,1	3 506,8	3 965,8	1 686,9	19 421,5
	Fines generales de la Fundación	1 513,5	3 133,8	1 507,2	2 041,3	1 530,7	1 728,5	1 462,4	8 496,1	4 647,2	26 060,7
	Fines especiales de la Fundación	21 158,9	25 978,7	10 325,6	27 851,9	11 125,4	13 229,9	7 745,7	14 432,1	8 046,2	139 894,4
	Cooperación técnica	36 872,0	39 877,7	40 673,3	39 835,3	54 101,9	69 199,0	26 836,8	3 163,9	3 858,6	314 418,6
	Total	61 504,0	71 056,3	55 231,4	71 651,2	67 522,2	84 981,6	39 551,7	30 057,8	18 238,9	499 795,2
	Categoría de gastos										
	Puestos	3 517,3	5 093,9	4 258,4	4 255,0	4 769,7	5 427,0	3 804,0	11 740,7	12 265,5	55 131,5
	No relacionados con puestos	57 986,7	65 962,4	50 973,0	67 396,2	62 752,5	79 554,5	35 747,7	18 317,1	5 973,5	444 663,7
	Total	61 504,0	71 056,3	55 231,4	71 651,2	67 522,2	84 981,6	39 551,7	30 057,8	18 238,9	499 795,2

26/4. Fomento de la seguridad en las ciudades y los asentamientos humanos

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 23/14, sobre el desarrollo urbano sostenible por medio de políticas para ciudades más seguras y de prevención de la delincuencia urbana, y reconociendo su aplicación y la creciente colaboración de las autoridades locales a través de la Red Mundial de Ciudades más Seguras,

Recordando también su resolución 24/6 sobre la medida de apoyo para la creación de ciudades más seguras, en la que se reafirma la importancia otorgada a la creación de capacidad y la cooperación técnica para el Programa Ciudades más Seguras del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y se exhorta a ONU-Hábitat a agilizar la aplicación efectiva del Programa Ciudades más Seguras con vistas a responder a las necesidades de los países ante el aumento de la delincuencia y la violencia en muchas ciudades,

Recordando además su resolución 25/4 sobre la aplicación del Plan Estratégico para 2014-2019,

Guiado por la resolución 68/188 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, en la que la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realice contribuciones sustantivas a ONU-Hábitat en lo que respecta a los esfuerzos encaminados a complementar la elaboración de las directrices de las Naciones Unidas sobre ciudades más seguras, teniendo en cuenta las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana⁸ y las Directrices para la prevención del delito⁹, y que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre los progresos realizados al respecto, con miras a recibir observaciones,

Guiado también por los compromisos consagrados en la Nueva Agenda Urbana, en particular el párrafo 103, y por todos los problemas de seguridad que en ella se recogen, para integrar las políticas de prevención de la delincuencia y la violencia urbanas en la elaboración de estrategias e intervenciones,

Expresando aprecio por las asociaciones que el Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat ha fomentado dentro del sistema de las Naciones Unidas con entidades tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para integrar el concepto de ciudades más seguras en sus programas, con arreglo a sus mandatos,

Reconociendo los desafíos persistentes vinculados a la generación de recursos financieros suficientes para la ejecución de programas de seguridad urbana y enfoques multisectoriales y preventivos en las ciudades y los asentamientos humanos,

1. *Destaca* la necesidad de que ONU-Hábitat promueva una mejor planificación urbana, legislación y estrategias de financiación en apoyo de la implementación de la Nueva Agenda Urbana, orientadas, entre otras cosas, por un enfoque coherente e integrado de la prevención del delito, la violencia y los conflictos en entornos urbanos mediante la consolidación de los conocimientos y la experiencia adquirida durante los 20 años de trabajo en el marco del Programa Ciudades más Seguras en más de 70 ciudades de todo el mundo;

⁸ Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo.

⁹ Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a apoyar las asociaciones en materia de datos públicos que respaldan el concepto de ciudades más seguras para reforzar las políticas y las prácticas de base empírica dirigidas a lograr ciudades más seguras y permitir a los Gobiernos hacer un seguimiento más sistemático de los avances en la consecución de los compromisos relacionados con la seguridad recogidos en la Nueva Agenda Urbana en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 16 y 17;

3. *Exhorta* a ONU-Hábitat a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y con arreglo a su mandato, aumente la visibilidad de los instrumentos, métodos y conocimientos especializados disponibles mediante el Programa Ciudades más Seguras, que facilitarán instrumentos de supervisión para apoyar a los Gobiernos en la elaboración de políticas y prácticas de base empírica dirigidas a lograr ciudades más seguras, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga celebrando estrechas consultas con los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas con vistas a recabar las opiniones de los Estados miembros sobre el actual proyecto de directrices a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre ciudades más seguras y presentarlas al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones para que este las examine;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que rinda informe al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

26/5. Apoyo técnico regional sobre vivienda sostenible y desarrollo urbano por parte de las estructuras consultivas regionales

El Consejo de Administración,

Consciente del compromiso recogido en la Nueva Agenda Urbana de fortalecer “los esfuerzos de movilización mediante asociaciones, promociones y actividades de concienciación relacionadas con la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, y para ello utilizar las iniciativas existentes”¹⁰, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17¹¹ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹²,

Recordando su resolución 24/8, en la que el Consejo alentó a que se estudiase la posibilidad de fortalecer la cooperación Sur-Sur y el intercambio de experiencias entre la Reunión Regional de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe, la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, la Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano y el Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes, solicitó al Director Ejecutivo que ampliase su apoyo a las oficinas regionales y temáticas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en respaldo de los foros regionales,

¹⁰ Nueva Agenda Urbana: Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos, párr. 169.

¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹² Puede consultarse en http://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA_Outcome.pdf.

Recordando también su resolución 20/2, en la que el Consejo invitó a los Gobiernos a que fortaleciesen o estableciesen estructuras consultivas regionales y las utilizarasen para elevar el perfil de las cuestiones abordadas por el Consejo de Administración,

Recordando además la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, en la que se reconoció la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible y se señaló que los marcos regionales podían complementar y facilitar la conversión eficaz de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional,

Tomando nota con reconocimiento de la función de apoyo y participación continua de ONU-Hábitat y sus oficinas regionales, temáticas y en los países en la tarea de organizar estructuras consultivas regionales, entre otras, las Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, la Reunión Regional de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe, el el Comité Técnico Especializado sobre Servicio Público, Gobierno Local, Urbanización y Descentralización de la Unión Africana y el Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes, así como a las oficinas de las Naciones Unidas y los acuerdos regionales,

Reconociendo la importancia de la cooperación entre los Estados miembros de las estructuras regionales consultivas y ONU-Hábitat para alcanzar los objetivos de la sostenibilidad de la vivienda y la urbanización en cada región,

Encomiando la organización periódica de conferencias ministeriales regionales y acogiendo con beneplácito las próximas conferencias ministeriales en la región de América Latina y el Caribe, en la Argentina, en junio de 2017; en la región árabe, en Marruecos, en diciembre de 2017; en la región de Asia y el Pacífico, en la República Islámica del Irán, en septiembre/octubre de 2018; en la región de África, en Etiopía, en diciembre de 2018;

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles y dentro de su mandato, preste apoyo a las oficinas regionales, temáticas y en los países de ONU-Hábitat para apoyar esas estructuras consultivas regionales y colaborar estrechamente con ellas para lograr los objetivos de la Nueva Agenda Urbana;

2. *Alienta* a esas estructuras consultivas regionales a que exploren oportunidades para fortalecer la cooperación Sur-Sur e intercambien experiencias sobre, entre otras cosas, la implementación eficaz de la Nueva Agenda Urbana entre ellas y con las oficinas de las Naciones Unidas y los arreglos regionales pertinentes;

3. *Alienta* a los Estados miembros de esas estructuras consultivas regionales a que, en términos aceptados y favorables, compartan sus conocimientos y sus contribuciones dinámicas mediante el uso de plataformas virtuales y otros medios;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

26/6. Foro Urbano Mundial

El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 10 de su resolución 18/5, en la que pidió al Director Ejecutivo que promoviese la fusión del Foro Ambiental Urbano y el Foro Internacional sobre Pobreza Urbana en un nuevo foro urbano con miras a fortalecer la coordinación del apoyo internacional para la aplicación del Programa de Hábitat,

Recordando también la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, y en particular el párrafo 3 de la sección B, en que la Asamblea General afirmó que el Foro Urbano Mundial sería un foro técnico legislativo en que los expertos podrían intercambiar opiniones los años en que no se reuniera el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), y el párrafo 7 de la resolución 56/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, en que la Asamblea General alentó a las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat a participar, según procediese, en el Foro en su función de órgano consultivo del Director Ejecutivo de ONU-Hábitat, además de las invitaciones ulteriores extendidas por la Asamblea General a todos los Gobiernos para que participasen activamente en los períodos de sesiones del Foro¹³,

Recordando además la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, sobre el plan de conferencias, en que la Asamblea General decidió que los órganos de las Naciones Unidas podrían celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formulase una invitación para que un período de sesiones se celebrase en su territorio hubiese convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañase directa o indirectamente,

Recordando la invitación formulada por la Asamblea General en su resolución 58/226, de 23 de diciembre de 2003, a los países donantes para que apoyasen la participación de representantes de los países en desarrollo, y su resolución 62/198, de 19 de diciembre de 2007, en que invitó a los países donantes a que apoyasen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluidos las mujeres y los jóvenes,

Recordando también sus resoluciones 20/10, de 8 de abril de 2005, 22/10, de 3 de abril de 2009, y 23/5, de 15 de abril de 2011,

Reiterando los objetivos del Foro expuestos en el anexo IV del informe del primer período de sesiones del Foro, celebrado en Nairobi del 29 de abril al 3 de mayo de 2002¹⁴,

Expresando reconocimiento por los informes del Director Ejecutivo sobre los períodos de sesiones sexto y séptimo del Foro¹⁵,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones del Gobierno de Italia, la región de Campania, la provincia de Nápoles y el municipio de Nápoles para acoger el sexto período de sesiones del Foro en Nápoles (Italia) del 1 al 7 de septiembre de 2012, y del Gobierno de Colombia y el municipio de Medellín para acoger el séptimo período de sesiones del Foro en Medellín (Colombia) del 5 al 11 de abril de 2014, que contó con más de 22.000 asistentes de 142 países,

Observando con preocupación que los preparativos para el próximo período de sesiones del Foro se están coordinando en Nueva York, lo que dificulta la colaboración y participación eficaces del Comité de Representantes Permanentes,

Acogiendo con beneplácito la participación en el Foro de diversos interesados y grupos de apoyo local, entre otros, Gobiernos nacionales, autoridades locales, miembros de asociaciones nacionales, regionales e internacionales de gobiernos locales, el Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, organizaciones no

¹³ Resoluciones de la Asamblea General 60/203, de 22 de diciembre de 2005, y 62/198, de 19 de diciembre de 2007.

¹⁴ Disponible en http://unhabitat.org/wp-content/uploads/2016/07/WUF1_report.pdf.

¹⁵ HSP/GC/24/2/Add.2 y HSP/GC/25/2/Add.2.

gubernamentales, organizaciones comunitarias, organizaciones de medios de comunicación, profesionales de la esfera de los asentamientos humanos, instituciones de investigación y academias científicas, asociaciones profesionales, los sectores privado, corporativo y sin fines de lucro, fundaciones, y organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales pertinentes, y de quienes participaron en el proceso de Hábitat III (incluido el público en general),

Expresando aprecio por la satisfactoria organización de los períodos de sesiones sexto y séptimo y el creciente interés de la comunidad mundial en el Foro, tal como demuestran los siete períodos de sesiones sucesivos celebrados satisfactoriamente, lo que confirma al Foro como principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el terreno de los asentamientos humanos,

Reconociendo que el Foro se celebra cada dos años en una ciudad y un país anfitrión diferentes y que, desde el séptimo período de sesiones, las ciudades que lo acogen se eligen mediante un proceso de licitación pública en el que ONU-Hábitat actúa en calidad de coordinador y secretaria del Foro, desde la Sede de la Organización, y que el carácter innovador e inclusivo del Foro, junto con la participación de alto nivel en el mismo, hacen de él un acontecimiento único de las Naciones Unidas y la reunión internacional sobre cuestiones urbanas más importante del mundo,

1. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento y elección del Gobierno de Malasia y la ciudad de Kuala Lumpur para acoger el noveno período de sesiones del Foro, del 7 al 13 de febrero de 2018, y la elección del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para acoger el décimo período de sesiones del Foro en Abu Dabi en 2020;

2. *Reitera* su apoyo al proceso del Foro y su compromiso de seguir cooperando con los próximos anfitriones del Foro, al tiempo que reconoce que este último es el principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el terreno de los asentamientos humanos;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos y al mandato actual de ONU-Hábitat, continúe poniendo en práctica las principales conclusiones extraídas de las enseñanzas adquiridas en el examen de los cuatro primeros períodos de sesiones del Foro¹⁶ y la evaluación por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de los períodos de sesiones sexto y séptimo, respecto de las cuales existe acuerdo, sin perjuicio de cualesquiera otras nuevas conclusiones;

4. *Solicita también* al Director Ejecutivo que defina y perfeccione un proceso de planificación oportuno para ONU-Hábitat y para todos los interesados externos participantes, sobre la base de un marco basado en resultados, en el que se determinen con claridad objetivos concretos e indicadores mensurables de su consecución, se designen formatos de reunión propicios y se refuercen los mecanismos de presentación de informes a fin de que sea posible recabar con eficacia los resultados sustantivos de los períodos de sesiones del Foro;

5. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, evalúe los efectos y los resultados de cada período de

¹⁶ HSP/GC/23/INF/3.

sesiones del Foro, aplicando un enfoque basado en los resultados, y que incluya diversos instrumentos y mecanismos de evaluación;

6. *Solicita* al Director Ejecutivo que promueva, con sujeción a los recursos disponibles y dentro del marco del mandato actual de ONU-Hábitat, por conducto del Foro y junto con las plataformas de promoción y de asociados de ONU-Hábitat, la participación de todos los interesados pertinentes con miras a la implementación de la Nueva Agenda Urbana en colaboración con la ciudad anfitriona de cada período de sesiones del Foro;

7. *Pone de relieve* la necesidad de que el Comité de Representantes Permanentes sea consultado de manera activa en la planificación y organización de los períodos de sesiones del Foro para garantizar una planificación transparente, inclusiva, eficaz y oportuna;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que la sede de la Secretaría del Foro continúe estando albergada en la sede de ONU-Hábitat en Nairobi, que la Dependencia del Foro Urbano Mundial en la sede de ONU-Hábitat coordine eficazmente los preparativos de todos los períodos de sesiones del Foro y que el Comité de Representantes Permanentes sea debidamente consultado y participe plenamente en el proceso preparatorio de todos los períodos de sesiones del Foro;

9. *Solicita también* al Director Ejecutivo que realice la coordinación necesaria, según proceda, de conformidad con los subprogramas de ONU-Hábitat y con las oficinas y subdivisiones regionales y a través del mecanismo de apoyo entre divisiones del Foro, para que se hagan aportaciones que aseguren el éxito de los períodos de sesiones del Foro, se haga el mayor uso posible de la capacidad interna y se limite el uso de consultores;

10. *Solicita además* al Director Ejecutivo que prosiga el proceso de selección de la ciudad anfitriona del 11° período de sesiones del Foro, que se celebrará en 2022, y haga un llamamiento a los Gobiernos para que expresen su interés en acoger el evento en sus ciudades, y solicita que durante el noveno período de sesiones del Foro, que se celebrará en febrero de 2018, se anuncien la ciudad y el país anfitriones seleccionados para el 11° período de sesiones;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 27° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

26/7. Acreditación

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 19/1, de 9 de mayo de 2003, titulada “Reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos”, y en particular los artículos 64, 65 y 66 sobre el papel de las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat en las deliberaciones del Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios,

Recordando también su resolución 19/8, de 9 de mayo de 2003, en la que decidió confirmar, a solicitud de los interesados, la acreditación ante el Consejo de Administración de las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat que estuvieron acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y ante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat, celebrada en Nueva York del 6 al 8 de junio de 2001,

Recordando además su resolución 70/210, de 22 de diciembre de 2015, en la que la Asamblea aprobó el reglamento provisional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y las disposiciones relativas a la acreditación y participación de los grupos principales y otros interesados en el proceso preparatorio y en Hábitat III, que figuran en los anexos I y II de la resolución,

Reconociendo la necesidad de reformar el sistema de acreditación, en consulta con los Estados miembros, basándose para ello en las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes, a fin de garantizar la participación activa de todos los interesados pertinentes, la supervisión de la acreditación y la intensificación de la transparencia y de la rendición de cuentas,

1. *Decide* reconfirmar, previa solicitud, la acreditación ante el Consejo de Administración de los interesados que estuvieron acreditados ante Hábitat III;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que difunda ampliamente toda la información pertinente sobre los procedimientos para la acreditación de las organizaciones interesadas durante los períodos de sesiones del Consejo de Administración;

3. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en consulta con los Estados miembros, elabore un proyecto de política de participación de los interesados, basándose en las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes y estudiando nuevos mecanismos con los que promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil, y que presente el proyecto de política a finales de 2017 para su examen por el Comité de Representantes Permanentes, con miras a presentarlo al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones para su examen y posible aprobación.

26/8. Promoción de la implementación, el seguimiento y el examen eficaces de la Nueva Agenda Urbana

El Consejo de Administración,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno, los ministros y altos representantes en la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito, del 17 al 20 de octubre de 2016, cuya adopción acogió con beneplácito la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 71/235, de 21 de diciembre de 2016, e hizo suya en su resolución 71/256, de 23 de diciembre de 2016,

Reconociendo la Nueva Agenda Urbana como reafirmación del compromiso mundial con el desarrollo urbano sostenible como un paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a niveles mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los actores pertinentes,

Reconociendo también los vínculos entre la urbanización sostenible y, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático,

Reafirmando los compromisos sobre los medios de aplicación que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reconociendo el papel que desempeñan los gobiernos nacionales, subnacionales y locales y los interesados pertinentes en la implementación de la Nueva Agenda Urbana durante todo el proceso que incluye la formulación de políticas, la planificación, el diseño, la implementación, la explotación y el mantenimiento, la supervisión, así como la financiación y la prestación oportuna de servicios,

Consciente de que para implementar con eficiencia la Nueva Agenda Urbana harán falta marcos normativos propicios en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, y medios de ejecución eficaces, entre otros la financiación, la creación de capacidad, el desarrollo y la transferencia de tecnologías, en condiciones voluntarias y mutuamente convenidas, así como el establecimiento de asociaciones mutuamente beneficiosas.

Recordando las funciones y la competencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), dentro del ámbito de su mandato, para actuar como coordinador para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, entre otras cosas prestando apoyo en la implementación, el seguimiento y el examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la implementación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la consecución y localización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada;

Tomando nota de lo necesaria que es la labor de ONU-Hábitat, en el marco de su mandato, para apoyar la implementación de la Nueva Agenda Urbana, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, mediante la elaboración y ejecución de su Plan Estratégico,

Tomando nota también del Plan estratégico 2014-2019, las lecciones aprendidas de su aplicación hasta la fecha y sus enmiendas,

Tomando nota además de la solicitud formulada al Secretario General, a la luz de la Nueva Agenda Urbana, y con vistas a mejorar la eficacia de ONU-Hábitat, de que presente a la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, una evaluación independiente y de base empírica de ONU-Hábitat, cuyos resultados se presentarán en un informe que contenga recomendaciones para mejorar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat,

Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros y todos los interesados pongan plenamente en marcha el plan de Quito para la implementación de la Nueva Agenda Urbana de manera integrada, holística y oportuna, teniendo en cuenta las diferencias en las realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países y la importancia de la coordinación y las sinergias para el logro de los objetivos de la Agenda y los componentes de urbanización de otros instrumentos mundiales pertinentes,

Poniendo de relieve también que las ciudades y otros asentamientos humanos bien diseñados, planificados y gestionados son importantes para mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes, en especial los pobres y los que se encuentran en situaciones vulnerables, entre otros las personas de edad y las personas con discapacidad,

Reafirmando las resoluciones 23/1, de 15 de abril de 2011 y 24/4, de 19 de abril de 2013, del Consejo de Administración, que apoyan la aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en la labor normativa y operacional de ONU-Hábitat, así como la necesidad de aplicar los enfoques reconocidos en la Nueva Agenda Urbana que tengan en cuenta el género,

1. *Alienta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a otros donantes voluntarios a proporcionar recursos suficientes y predecibles;

2. *Insta* al Director Ejecutivo a garantizar la gestión eficiente y responsable de los recursos en el cumplimiento de su función como coordinador en la implementación de la Nueva Agenda Urbana en la prestación del apoyo técnico necesario a los Estados Miembros en la implementación eficaz de la Nueva Agenda Urbana;

3. *Insta también* al Director Ejecutivo a que intensifique sus esfuerzos por ampliar la base de donantes de contribuciones voluntarias de ONU-Hábitat, en particular de los países donantes no tradicionales, el sector privado, fundaciones y particulares, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* al Director Ejecutivo a que, en consonancia con la función de ONU-Hábitat como coordinador para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos, que incluye el apoyo a la implementación y el examen de la Nueva Agenda Urbana, colabore con otros organismos y entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las autoridades locales y los interesados pertinentes, así como mediante la movilización de expertos, a fin de contribuir a una estrategia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y continuar generando orientaciones prácticas de base empírica para la implementación de la Nueva Agenda Urbana y las dimensiones conexas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para seguir desarrollando el marco de acción para la puesta en práctica de la Nueva Agenda Urbana, en estrecha consulta con los Estados Miembros, las autoridades locales y los interesados;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el contexto del mandato actual de ONU-Hábitat, rinda informe, cada seis meses, al Comité de Representantes Permanentes, sobre la colaboración del Programa con otras entidades de las Naciones Unidas e interesados en su calidad de coordinador de las cuestiones relativas a la urbanización sostenible y los asentamientos humanos como parte de la implementación de la Nueva Agenda Urbana y su examen;

6. *Alienta* al Director Ejecutivo a prestar apoyo a los Estados Miembros, a solicitud de estos y con arreglo a las actividades establecidas en el mandato de ONU-Hábitat, con el fin de elaborar estrategias integradas y mecanismos de aplicación para el desarrollo urbano sostenible a niveles nacional, regional y local, entre otras cosas, promoviendo una buena planificación espacial, una regulación eficaz y la elaboración de instrumentos financieros viables;

7. *Alienta* a los Estados miembros a que en el 27º período de sesiones del Consejo de Administración intercambien mejores prácticas para la pronta implementación de la Nueva Agenda Urbana;

8. *Solicita* que el Secretario General presente oportunamente el informe de evaluación independiente con recomendaciones para la mejora de la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat, para someterlo al examen del Consejo de Administración y de la Asamblea General;

9. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con arreglo a los párrafos pertinentes de la Nueva Agenda Urbana, coordine un seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y que prepare y presente informes cuatrienales para el examen y la adopción oportuna de medidas;

10. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el contexto del mandato actual de ONU-Hábitat, elabore, en estrecha colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, en consulta con los Estados miembros y teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de la evaluación independiente y las opiniones de los interesados pertinentes, una propuesta de un marco de vigilancia mundial unificada que facilite el seguimiento de los progresos en la consecución de los objetivos de la Nueva Agenda Urbana, así como de la dimensión urbana de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera sistemática;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que coordine la preparación del informe cuatrienal de conformidad con el párrafo 168 de la Nueva Agenda Urbana;

12. *Solicita también* al Director Ejecutivo que desempeñe su labor en estrecha consulta con los Estados Miembros en todo lo relacionado con la Nueva Agenda Urbana en sus países, en consonancia con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

13. *Solicita además* al Director Ejecutivo que asigne fondos, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el marco del mandato actual de ONU-Hábitat, para respaldar los compromisos anteriores y permanentes con respecto a la incorporación eficaz y eficiente de la perspectiva de género para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas utilizando las estructuras existentes, tales como el Grupo Consultivo sobre Cuestiones de Género, las redes de mujeres y otras organizaciones conexas, y exhorta a los Estados Miembros a que incluyan la participación de las niñas y las mujeres de todas las edades en las estructuras locales, nacionales e internacionales en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta los conocimientos especializados de los jóvenes a la hora de ejecutar la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a niveles local, nacional, regional e internacional, propicien la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones a los niveles internacional, nacional y subnacional, reconozcan al Consejo Consultivo de la Juventud, establecido con arreglo a la resolución 19/13, de 9 de mayo de 2003 y la resolución 23/7, de 15 de abril de 2013, del Consejo de Administración, y reafirmen su función de asesoramiento de ONU-Hábitat con respecto a las cuestiones relativas a los jóvenes en el contexto de la Nueva Agenda Urbana;

15. *Alienta* a los Gobiernos a aplicar políticas y planes centrados en la juventud en esferas tales como servicios a la comunidad, voluntariado, desarrollo de capacidades, creación de puestos de trabajo y empleo decentes, medios de subsistencia, desarrollo y creación de la capacidad empresarial, en particular para los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad y aquellos en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos;

16. *Solicita* al Director Ejecutivo que haga un llamamiento a las ciudades para que, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en el marco de la Nueva Agenda Urbana de poner fin a la epidemia del SIDA, aceleren la respuesta multisectorial al VIH como parte de sus planes de desarrollo urbano, sin dejar a

nadie atrás, para que las ciudades contribuyan a eliminar con éxito a nivel nacional y mundial la epidemia del SIDA como amenaza pública a más tardar en 2030, como parte del programa de desarrollo sostenible;

A. Promoción del acceso a una vivienda adecuada y sostenible

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, emprendan nuevas reformas en el sector de la vivienda y formulen políticas sostenibles e integradas en pos de viviendas seguras y asequibles, leyes y estrategias que promuevan la realización progresiva del derecho a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada, que tengan por objeto ampliar el acceso a viviendas adecuadas, seguras, sostenibles y asequibles y que, por ende, mejoren la vida de millones de habitantes de las zonas urbanas, incluso a través de la mejora de los barrios marginales citada en la Nueva Agenda Urbana;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el contexto del mandato actual de ONU-Hábitat, entable un diálogo con todos los agentes pertinentes acerca de las oportunidades para hacer frente a los problemas actuales relacionados con la urbanización sostenible, con especial hincapié en las viviendas sostenibles, adecuadas, seguras y asequibles, así como en los edificios y construcción sostenibles de alta calidad;

B. Planificación integrada de los asentamientos humanos para la urbanización sostenible

19. *Alienta* al Director Ejecutivo a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el contexto del mandato actual de ONU-Hábitat, brinde ayuda a los Estados Miembros que lo soliciten y en el marco de las actividades previstas en su mandato, a fin de elaborar y revisar sus políticas urbanas nacionales, incluido el contenido y el proceso de planificación urbana y territorial, teniendo en cuenta los principios de las Directrices Internacionales sobre Planificación Urbana y Territorial, así desarrollar nuevos instrumentos innovadores en colaboración con las autoridades locales y otros agentes pertinentes;

20. *Alienta también* al Director Ejecutivo a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el contexto del mandato actual de ONU-Hábitat, desarrolle aún más el Laboratorio de Planificación y Diseño Urbanos como centro de integración, como uno de los instrumentos para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de los elementos pertinentes de la Nueva Agenda Urbana;

C. Sinergias y financiación para una urbanización sostenible

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en el contexto del mandato actual de ONU-Hábitat, colabore con los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes en la promoción de un enfoque integrado a la implementación de la Nueva Agenda Urbana en todos los niveles de gobierno mediante la creación de sinergias entre los sectores teniendo en cuenta los conocimientos especializados y específicos y los recursos de todos los interesados pertinentes, por ejemplo, las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas que trabajando de consuno en pro de la puesta en práctica de la Nueva Agenda Urbana y en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París aprobado en

el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

22. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de ONU-Hábitat para colaborar con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas¹⁷ y el Grupo del Banco Mundial para Establecer un Mecanismo de Financiación de Múltiples Asociados para el Desarrollo Urbano Sostenible;

23. *Alienta* al Director Ejecutivo a que, con vistas a la implementación eficaz de la Nueva Agenda Urbana preste apoyo a los Estados Miembros, las autoridades subnacionales y locales, según proceda, para promover el acceso a fondos como el Mecanismo de Financiación de Múltiples Asociados para el Desarrollo Urbano Sostenible, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de adaptación y los fondos de inversión en el clima, a fin de apoyar políticas y programas orientados a la acción en todos los niveles;

24. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución para su examen por los Estados miembros durante el siguiente Consejo de Administración.

26/9. Desarrollo de los asentamientos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 19/18, de 9 de mayo de 2003, en la que ratificó el establecimiento del Programa Especial para los Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica, así como su resolución 22/11, de 3 de abril de 2009, en la que exhortó a los Estados miembros a brindar respaldo financiero al Programa Especial para los Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica,

Recordando también su resolución 23/2, de 15 de abril de 2011, en la que exhortó al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a centrar aún más sus operaciones en la vivienda, la tierra y la planificación, reconociendo la calidad de las evaluaciones técnicas organizadas por ONU-Hábitat y reconociendo los progresos realizados con respecto a estas cuestiones con la asistencia técnica de ONU-Hábitat,

Reconociendo las dificultades para garantizar la sostenibilidad financiera del Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica,

1. *Exhorta* a ONU-Hábitat a que continúe centrando su labor allá donde las evaluaciones técnicas de ONU-Hábitat hayan determinado que existen necesidades humanitarias y de desarrollo apremiantes. Deberá seguir prestándose particular atención a las importantes necesidades de las comunidades palestinas del Territorio Palestino Ocupado, desde 1967, mediante proyectos fortalecidos de ONU-Hábitat, como se indica en diversos informes de ONU-Hábitat, en estrecha coordinación con todas las partes interesadas;

¹⁷ Actualmente, el Grupo está integrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

2. *Solicita* al Director Ejecutivo de ONU-Hábitat que vuelva a convocar a la Junta Consultiva del Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica, con especial hincapié en el examen de los progresos realizados y el apoyo a la recaudación de fondos para hacer frente a las deficiencias detectadas en vista también de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y demás interesados en condiciones de hacerlo a prestar apoyo financiero al Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica;

4. *Exhorta también* a todas las partes interesadas a que adopten medidas prácticas que puedan fomentar la urbanización sostenible en el Territorio Palestino Ocupado y que, al hacerlo, mejoren las condiciones para la paz;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre los progresos logrados respecto del Programa Especial para los Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino, incluidos los avances en la movilización de los recursos financieros para el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica.

17-11092 (S) 030717 030717

